

EDICTO No.028-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-100**Sujeto procesal: **CARLOS ANDRES ZARATE PEREZ**

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **CARLOS ANDRES ZARATE PEREZ**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021 - 007057 del 24 de junio de 2021**, contenido del **Auto No. 17415-00020 del 18 de febrero del 2021**, por medio del cual se **Ordena “ La Apertura de Investigación Disciplinaria”** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de CARLOS ANDRÉS ZARATE PÉREZ, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, a CARLOS ANDRÉS ZARATE PÉREZ quien puede ser ubicado en Carrera 11 No. 93A – 85 Bogotá, correo electrónico czarate@coljuegos.gov.co, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibídem.

CUARTO: INDICAR al sujeto procesal que le asisten los derechos de que trata el Artículo 92 del Código Disciplinario Único.

QUINTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: William Jaime Bernal Avila
Revisó: --Maria Carolina Cordoba Vega
Maria Carolina Cordoba Vega

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy Catorce (14) de julio de 2021.



DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: **JESSICA DAYANA CASTELLANOR HERNÁNDEZ**-jcastellanos@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.RC

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016